



De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVO

Primero.- Autorizar al Banco Canario de Germoplasma Animal, cuya gestión es llevada a cabo por el Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera de esta Dirección General, como centro de recogida móvil de semen para animales no residentes de las razas canarias en peligro de extinción de las especies bovina, ovina, caprina y de los équidos que tengan concedida la excepción prevista en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 841/2011, de 17 de junio, registrándole con los números oficiales ES05RS01B, ES05RS01OC, ES05RS01E.

Segundo.- Limitar el destino del material reproductivo recogido a su almacenamiento en un banco de germoplasma y su comercialización a nivel nacional.

En Las Palmas de G.C.,

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA
Taisht Fuentes Gutiérrez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TAISHET FUENTES GUTIERREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/10/2020 - 11:38:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1182 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 07/10/2020 12:24:17	Fecha: 07/10/2020 - 12:24:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I2MCC9jbJ6kdMGbaYwbW0Ye8-4GY_XU_	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2020 - 12:24:24	